



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0214

07 MAR. 2023

Por la cual se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaría General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023, se Reconoció Personería Jurídica y se Aprobó Estatutos a la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, con domicilio en el municipio de potrerito - Valle, por solicitud de la señora MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO, Representante Legal de la citada entidad.

Que por error involuntario en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023, el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal, quedó errado.

Que mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2023, la señora MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO, informa que existe un error en la cédula.

Que la entidad con el fin de subsanar dicho error, procederá a corregir el número de la cédula de ciudadanía.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN -45  
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Valle del Cauca  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0214

07 MAR. 2023

Por la cual se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto se trata de un error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Regional Valle ICBF.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el número de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO**, siendo el correcto 1.144.057.215

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO**, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR**.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los

07 MAR. 2023

**CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**  
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Revisó: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyecto: Andrea Ríos Corai – Abogada – Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida 2 Norte 33AN -45  
Teléfono: 4882525

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

El mar, 7 mar 2023 a la(s) 15:55, Monica Andrea Rios Coral ([Monica.Rios@icbf.gov.co](mailto:Monica.Rios@icbf.gov.co)) escribió:

Señora:

MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO

Representante Legal

**FUNDACIÓN MANOS PINTADAS DE AMOR**

REF. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 0214 de fecha 07 de marzo de 2023, Por medio del cual *se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023*

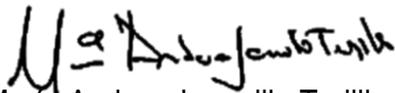
La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico, en formato pdf y suscrita por el Representante Legal.

Cordialmente,

## Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica

Por medio de la presente, yo María Andrea Jaramillo Trujillo con cedula de ciudadanía 1.144.057.215, expedida en Cali, en mi calidad de representante legal de la Fundación Manos Pintadas de Amor, **autorizo se me sea notificada electrónicamente**, a través del correo electrónico manospintadasdeamor@gmail.com de la resolución No. 0214 de fecha 07 de marzo de 2023, Por medio del cual se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023

Quedo atenta



María Andrea Jaramillo Trujillo  
C.C 1.144.057.215 de Cali  
Representante Legal  
Fundación Manos Pintadas de Amor



**De:** Monica Andrea Rios Coral  
**Enviado el:** martes, 7 de marzo de 2023 4:08 p. m.  
**Para:** Manos Amor <manos pintadas de amor@gmail.com>  
**CC:** Esperanza Claudia Bravo <Esperanza.Bravo@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: AUTORIZACION NOTIFICACION

Señora:

MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO

Representante Legal

**FUNDACIÓN MANOS PINTADAS DE AMOR**

Respetada señora:

### **NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Atendiendo la autorización de fecha 07 de febrero de 2023, por parte de la representante legal de la **FUNDACIÓN MANOS PINTADAS DE AMOR**, por medio del presente se notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con el artículo 48 de la Resolución No. 3899 de 2010, la Resolución No. 0214 de fecha 07 de marzo de 2023, Por medio del cual *se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023*

Adjunto al presente se remite una copia íntegra y gratuita de la citada resolución modificatoria, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de Notificación.

EL NOTIFICADO: MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO

EL NOTIFICADOR: MONICA ANDREA RIOS CORAL

**RENUNCIA A TERMINO DE EJECUTORIA. (Enviar por este medio confirmando si renuncia a términos de ejecutoria)**

**La renuncia a términos de ejecutoria es la manifestación escrita, lo cual en la práctica significa renunciar a presentar recursos en vía administrativa dentro del término de diez días que otorga la ley, con lo cual el acto administrativo “queda en firme”.**

ARTÍCULO 56 Ley 1437/2011. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Cordialmente,

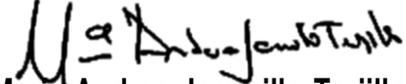
Marzo 7 del 2023

Señores  
Instituto Colombiano de Bienestar familiar  
E.S.M

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria

Por medio de la presente, la fundación manos pintadas de amor, renuncia a términos de ejecutoria de la resolución No. 0214 de fecha 07 de marzo de 2023, Por medio del cual se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

  
Maria Andrea Jaramillo Trujillo  
C.C 1.144.057.215  
Representante Legal  
Fundacion Manos Pintadas de Amor



76/20000

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución N° 0214 del 07 de marzo de 2023

En Santiago Cali, a los **08 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**, la suscrita abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F.- Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo, hace constar que la **RESOLUCIÓN No. 0214 del 07 de marzo de 2023, Por la cual se Modifica el número de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la FUNDACION MANOS PINTADAS DE AMOR, en la Resolución No. 0053 de 27 de enero de 2023**, fue notificada electrónicamente el día **07 de marzo de 2023**, a la señora **MARIA ANDREA JARAMILLO TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.663.822, Representante Legal de la citada Entidad, la cual renuncia a términos de ejecutoria quedando el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el día **08 de marzo de 2023**, quedando finalizado el proceso administrativo.



**MONICA ANDREA RIOS CORAL**  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Valle del Cauca